



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 26/2011

VISTO

La presentación efectuada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de la solicitud de autorización de cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero CREDISHOPP II, constituido con Credishopp S.A. como Fiduciante y Administrador, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO

Que tanto el Fiduciario como el Fiduciante presentaron la documentación conforme lo establece el capítulo XV, respecto de los Fideicomisos Financieros, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 2001 y sus modificatorias);

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento de cotización de valores fiduciarios de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 41, según Resolución N° 14.606 de fecha 28 de agosto de 2003;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en carácter de Organizador, del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado "ROSFID", para emitir títulos de deuda y/o certificados de participación por un monto total de valor nominal pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.036 de fecha 10 de marzo de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.270 de fecha 16 de diciembre de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.663 de fecha 28 de junio 2007;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la prórroga de vigencia y la ampliación de monto del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 16.048 del 15 de enero de 2009;



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación de monto del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos ciento cincuenta millones (V\$N 150.000.000), según Resolución N° 16.485 del 29 de diciembre de 2010; quedando constituido un monto total de valor nominal pesos cuatrocientos millones (V\$N 400.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. será el Fiduciario, Co-organizador y Administrador Sustituto;

Que Finex Valores Sociedad de Bolsa S.A. se desempeñará como Co-organizador;

Que los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercados de Valores de Rosario y el Banco de la Provincia de Córdoba actuarán como Colocadores;

Que la subgerencia de Fideicomisos Financieros de la Comisión Nacional de Valores autorizó, con fecha 23 de junio de 2011, la Oferta Pública de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero CREDISHOPP II, en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID;

Que dicho Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria por un valor nominal de \$6.150.000.-. que tendrán derecho en concepto de amortización a pagos mensuales y en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 350 (trescientos cincuenta) puntos básicos, con un mínimo de 14,5% nominal anual y un máximo de 22% nominal anual devengados durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). En caso que el Banco Central de la República Argentina (BCRA) suspenda la publicación de la Tasa BADLAR para Bancos Privados, se tomará en reemplazo aquella tasa sustituta que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio de tasas pagadas para idéntico plazo por los cinco (5) primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.; y 2) Certificados de Participación por un valor nominal de \$3.313.173.-, con pagos mensuales de los servicios, después de la amortización total de los Valores de Deuda Fiduciaria, conforme el orden de prelación indicado en el artículo 4.1 del Contrato Suplementario de Fideicomiso;

Los Servicios de los Valores Fiduciarios serán pagados por el Fiduciario, mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en la cuenta abierta en la Argentina que posea cada Tenedor con derecho a cobro. Con una anticipación suficiente a cada Fecha de Pago de acuerdo con la normativa vigente, el Fiduciario publicará en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario el monto a pagar de los Valores Fiduciarios, discriminando los conceptos;

Que sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el plazo de los Valores de Deuda Fiduciarios y de los Certificados de Participación vencerá a los ciento ochenta (180) días de la fecha de vencimiento programada del crédito de mayor plazo;



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Que los bienes fideicomitidos los constituyen los créditos de consumo y personales originados por el Fiduciante;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada por Standard & Poor's International Ratings, LLC, Sucursal Argentina, asignando la Categoría "raAA (rf)" a los Valores de Deuda Fiduciaria y la Categoría "ra CC (rf)" a los Certificados de Participación;

Que la custodia de los documentos, que evidencian lo adeudado por los deudores, fue delegada por el Fiduciario al Banco Municipal de Rosario en virtud del Convenio de Custodia celebrado entre el Fiduciario y el referido banco. Dichos documentos fueron entregados para su custodia en cajas debidamente cerradas y perfectamente identificadas;

Que en cualquier supuesto en el cual el Fiduciario deba reemplazar al Fiduciante como Administrador la función será asumida por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. quien podrá, en caso de considerarlo necesario, contratar a una entidad especializada en administración crediticia;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 27 de junio de 2011, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un di

ctamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero CREDISHOPP II, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N \$ 9.463.173.-;

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por la Ley 17.811, Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° y 60° inciso 13° del Estatuto;

LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero CREDISHOPP II, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N \$ 9.463.173.-

Artículo 2°: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes a la emisión.

Artículo 3°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Artículo 4°: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 27 de junio de 2011.

JUAN CARLOS SILVESTRI
Secretario

CRISTIÁN F. AMUCHÁSTEGUI
Presidente